

Datos Generales

Gaceta N°:	8798
Fecha de la Gaceta:	08/05/1942
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	102
Fecha de la Norma:	07/05/1942
Autoridad:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PARAGRAFO DEL ARTICULO 42 DEL DECRETO-LEY N.º 38 DE 1941.
Comentario:	El referido Decreto suspendió temporalmente los efectos del segundo párrafo del Artículo 42 del Decreto Ley número 38 de 1941, y autorizó al Ministro de Agricultura y Comercio para que concediera permiso a los patronos cuando el empleado así lo deseara, para que pagaran en efectivo el mes de vacaciones y que pudiera el empleado continuar en su trabajo. Nota: Este Decreto se reproduce en el número 8823 de la Gaceta Oficial de 8 de junio de 1942. TEMAS RELACIONADOS: VACACIONES, VACACIONES REMUNERADAS, MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, DECRETO, TRABAJO, EMPLEADOS, PATRONOS, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO, TRABAJADORES, DERECHO LABORAL.

Temas Relacionados

DECRETO
DERECHO LABORAL
EMPLEADOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
PATRONOS
TRABAJADORES
TRABAJO
VACACIONES
VACACIONES REMUNERADAS

Referencias

DECRETO 102

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
-------	--------------	----------------	---------------	-----------------	------------	------------

DECRETO 102**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
-------	--------------	----------------	---------------	-----------------	------------	------------

DECRETO	27	17/08/1946	9909	29/01/1946	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por el Decreto número 27 de 17 de agosto de 1945.
---------	----	------------	------	------------	--------------	---

DECRETO 102**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
-------	--------------	----------------	---------------	-----------------	------------	------------

DECRETO LEY	38	28/07/1941	8576	08/08/1941	SUSPENDE LOS EFECTOS PARCIAL Y TEMPORALMENTE	El presente Decreto suspendió temporalmente los efectos del segundo párrafo del Artículo 42 del Decreto Ley número 38 de 28 de julio de 1941.
-------------	----	------------	------	------------	--	---

Jurisprudencia Constitucional
